ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande

el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 contempla la Educación Inicial como uno de los estructurantes de la atención integral, es un derecho impostergable de la primera infancia; este se concibe como un proceso educativo, pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, arte, la literatura y la exploración del medio, con la participación de la familia como actor central de dicho proceso. La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

El estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos.

Entornos: son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, protección y cuidado de muchas niñas y niños principalmente del área rural y de las zonas más vulnerables del municipio. Es por esta razón, que resulta de suma importancia dotar de herramientas, material didáctico y pedagógico a los centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y madres fami, que faciliten la planeación y desarrollo de actividades

Los centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y madres fami se han convertido en un apoyo para la protección y cuidado de muchos niños y niñas. Es por esta razón, que se convierte en un reto para la administración municipal brindar espacios y ambientes de aprendizaje adecuados que estimulen el desarrollo psicosocial y motor de los niños y niñas.

Es así que se hace necesario realizar un suministro para la compra de herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los centros de desarrollo infantil, madres comunitarias y madres Fami, de tal manera que puedan brindar mejores ambientes de aprendizaje, para los niños y niñas que se atienden.

Los agentes educativos, las madres comunitarias y madres Fami se constituyen en agentes sociales que dan solución a conflictos presentes de la primera infancia de su comunidad, encontrándose inmersos en crisis de vulnerabilidad económica, social y familiar. A partir de aquí el apoyo por parte del Estado resulta ser fundamental para ellas a fin de sustentar y enriquecer sus funciones. Que se reconozca que el rol que se realiza como agente educativa, madre comunitaria y madre Fami es de vocación y necesidad ante la vulnerabilidad existente entre los niños y niñas.

Los agentes educativos, Las madres comunitarias y madres Fami ofrecen entornos que favorecen el desarrollo de la primera infancia, promueven y realizan acciones para la protección integral de los derechos de los niños y niñas; promueven la equidad social, la paz y la armonía entre las personas y el ambiente; generan tranquilidad y confianza en niñas y niños; cuidan su integridad física, emocional y social; son sensibles ante sus necesidades; estimulan su aprendizaje; promueven su salud y actividad física; previenen y protegen contra cualquier forma de violencia; ayudan a prevenir las enfermedades y los accidentes; generan recursos y capacidades para prevenir y actuar ante los desastres y las emergencias y facilitan la inclusión de niños y niñas de diferentes culturas y etnias y de condiciones físicas o mentales diferentes.

SÍNTESIS DE LA NECESIDAD

Es necesario que la persona a cargo del cuidado de niños y niñas de primera infancia, cuente con las herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico que le faciliten el desarrollo de actividades que permitan la valorar las habilidades y destrezas psicomotoras a cada niño en la escala del desarrollo de acuerdo a su edad, permitiendo así la detección temprana de alteraciones neurológicas y problemas de aprendizaje.

Los agentes educativos, las madres comunitarias y madres Fami, se han convertido en un apoyo para la protección y cuidado de muchas niñas y niños principalmente del área rural y de las zonas más vulnerables del municipio. Es por esta razón, que resulta de suma importancia adecuar los hogares y espacios en donde ellas prestan

el servicio que faciliten su labor, y que puedan brindar espacios y ambientes de aprendizaje adecuados que permitan su desarrollo integral de los niños y niñas.

En consecuencia, el Estado no solo debe intervenir en la labor, sino también asegurarles capacitaciones, las herramientas y material necesario que fortalezcan sus funciones con el fin de generar aprendizajes en los niños y niñas de manera eficaz y con calidad.

Es responsabilidad del Gobierno velar por el desarrollo de planes de atención integral a la primera infancia, basados en diagnósticos locales y brindar ambientes adecuados y los medios necesarios para su funcionamiento.

Por todo lo descrito, se debe iniciar un proceso de selección de Mínima Cuantía que permita garantizar el suministro de herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico que mejoren el desarrollo de los programas y actividades de los CDI, hogares comunitarios y madres fami.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, Línea Estratégica 1: Nuestra gente, con el Componente 1.5 Todo por la Infancia, la adolescencia, la juventud y la familia, Programa 1.5.3 Atención Integral a niños, adolescentes y jóvenes, Subprograma 1.2.3.2 Fortalecimiento a los Centros de Desarrollo Infantil, que tiene como finalidad la protección de niños y niñas, garantizando ambientes y entornos pedagógicos que sirvan para afianzar su identidad, autonomía y participación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO QUE MEJOREN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES FAMI.

2.2. Alcance:

Las herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico a entregar, harán parte del ambiente pedagógico, que tendrán como objetivo transmitir sensaciones, evocar recuerdos, promover la creatividad e innovación, al tiempo que articularán los intereses de cada niño y niña, en el desarrollo de los talleres realizados por los gestores pedagógicos para asegurar el cumplimiento y el desempeño de las actividades en los centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y madres fami.

2.3. Especificaciones esenciales: Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR, UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	**Tabla Tam Gran de Animales**	Unidad	10	$24.500	$245.000
2	**Tabla de números ABC**	Unidad	10	$25.000	$250.000
3	**Rompecabezas de pez**	Unidad	20	$20.000	$400.000
4	**Rompecabezas en forma de Bus**	Unidad	20	$18.900	$378.000
5	**Rompecabezas en forma de Tortuga**	Unidad	10	$22.000	$220.000
6	**Rompecabezas 3D en forma de mano de Madera**	Unidad	20	$30.000	$600.000
7	**Rompecabezas 3D en forma de Pie en Madera.**	Unidad	20	$30.000	$600.000

8	**Tabla didáctica figuras encajar vocales números en madera.**	Unidad	10	$31.000	$310.000
9	**Xilofono**	Unidad	20	$26.000	$520.000
10	**Caja didactica emsartable**	Unidad	10	$75.000	$750.000
11	**Caja laberinto Multifuncional.**	Unidad	10	$75.000	$750.000
12	**Rompecabezas en forma de cubo**	Unidad	30	$24.000	$720.000
13	**Domino Infantil**	Unidad	10	$19.000	$190.000
14	**Juego encajable Geometrico**	Unidad	10	$43.000	$430.000
15	**Laberinto pequeño**	Unidad	20	$28.000	$560.000
16	**Casa Encajable**	Unidad	10	$85.000	$850.000
17	**Plastilina con moldes**	Unidad	10	$55.000	$550.000
18	**Tren de vagones**	Unidad	10	$70.000	$700.000
19	**Libro interactivo tiburón grande o dino Grande**	Unidad	10	$94.000	$940.000
20	**Libro Abrázame**	Unidad	10	$74.000	$740.000
21	**Libro Un día en la Jungla**	Unidad	10	$40.000	$400.000
22	**Libro con sonidos: En la jungla, en la granja**	Unidad	10	92.500	$925.000

23	**Mini Diverti - Libros**	Unidad	20	$43.000	$860.000
24	**Loteria ¿donde estan los Animales?**	Unidad	10	$27.000	$270.000
25	**Tablero de dibujo con lápiz.**	Unidad	10	$37.000	$370.000
26	**Vagon de bloques para niños colores surtidos**	Unidad	10	$65.000	$650.000
27	**Juego de Bolos Sobre Ruedas para Niño**	Unidad	10	$52.000	$520.000
28	**Elefante didactico con aros:**	Unidad	10	$22.000	$220.000
29	**Triciclo de volco – balde**	Unidad	10	$106.600	$1.066.000
30	**TV de 50" Pulgadas UHD Smart Tv**	Unidad	3	$3.000.000	$9.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$24.984.000**

Ver Anexo 01– **FICHA TECNICA CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO.**

1. Garantizar durante la vigencia del contrato el valor unitario de los productos teniendo en cuenta la propuesta económica presentada en el proceso de contratación.
2. Al ser de mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems.
3. Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
4. Realizar la entrega de los productos requeridos por la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y una vez sean aceptadas las

condiciones de calidad por el Supervisor del Contrato, la entrega deberá hacerse en las Instalaciones de cada una de las sedes del área urbana y rural que asigne la secretaria de educación cultura y Juventud.

5. Presentar ficha técnica del modelo y referencia a entregar de los artículos requeridos de acuerdo a la ficha técnica de forma física para ser aprobado por el supervisor del contrato, para verificar que cumpla con todos los criterios de calidad que se encuentran en la ficha técnica que se anexa en el proceso.
6. Entregar cada uno de los artículos y/o productos en empaques originales, debidamente sellados, teniendo en cuenta los requisitos de calidad exigidos por las normas que rigen la materia.
7. Reponer los artículos o productos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad exigida, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato.
8. El proveedor deberá entregar un soporte de los artículos que requieren garantía, como la información pertinente de las mismas, especificando duración y objeto de garantía.
9. El contratista en caso de deterioro por mala calidad de los implementos entregados deberá hacerse responsable de la garantía a que haya lugar.
10. Los gastos de entrega o desplazamiento que se generen por la ejecución del contrato, deben ser asumidos por el proveedor, el municipio no se hace responsable de costos adicionales.

NOTA:

- Al ser una mínima cuantía, para el presente caso el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems.

2.4. Identificación del contrato a celebrar:

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trecientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos ($ 324.800.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($32.480.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

2.5. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
60000000	60100000	60102700	60102714	Rompecabezas tangram
60000000	60100000	60102300	60102304	Libros de literatura infantil
14000000	14110000	14111500	60102405	Contadores
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
60000000	60140000	60141000	60141006	Bloques de construcción
60000000	60140000	60141000	60141007	Juguetes para montar
60000000	60140000	60141000	60141004	Animales y títeres
60000000	60140000	60141000	60141010	Vehículos de juguetes
60000000	60130000	60131000	60131001	Piano
60000000	60140000	60141000	60141001	Globos o pelotas de juego
60000000	60140000	60141200	60141201	Equipos para motricidad gruesa o equilibrio
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa

60000000	60140000	60141200	60141202	Piscina de pelotas y accesorios
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos educativos
60000000	60140000	60141100	60141105	Rompecabezas
60000000	60140000	60141200	60141204	Triciclos y carretillas
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores

2.6. Origen de los recursos:

No. CDP	Objeto del CDP	Descripción del rubro	Rubros Presupuestales	Valor
926	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGÓGICO QUE MEJOREN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES COMUNITARIOS Y MADRES FAMI.	Fortalecimiento a los centros de Desarrollo Infantil	**2.3.2.02.02.009.04.20**	**$24.984.000**
TOTAL				**$24.984.000**

2.7. Obligaciones del Contratista:

GENERALES

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de suministro de herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de El Peñol.
2. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución Contractual.
4. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
6. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
10. El Municipio se reserva el derecho a realizar visitas a las instalaciones del oferente seleccionado
11. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor

2.8. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de El Peñol - Antioquia en los términos de contrato como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del mismo.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el pago de los suministros en la forma prevista en el contrato.

2.9. Plazo:

El Contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento establecido en el acta de inicio, y por el término de un (01) mes a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar la vigencia fiscal.

2.10. Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Municipio de El Peñol Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.984.000) IVA** incluido y demás impuestos.

NOTA: Debido a que el proceso es a demanda, es importante tener en cuenta que, para la evaluación económica, únicamente se tiene en cuenta el valor que dé como resultado, de la sumatoria de los valores unitarios.

3.1. Forma de Pago

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante UN único pago, previo certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado, presentación de la factura por parte del contratista, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. así mismo para el pago deberá presentar el paz y salvo municipal, sin el cual no se dará tramite al correspondiente pago, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende el suministro de herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico con destino a los diferentes centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y madres fami del área urbana y rural, que requiere el Municipio de El Peñol (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de elementos de herramientas tecnológicas, material pedagógico y papelería con destino a las diferentes a los diferentes centros de desarrollo infantil, madres comunitarias y madres fami, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, cuenta con presupuesto para el suministro de herramientas tecnológicas, material didáctico y pedagógico con destino a los diferentes centros de desarrollo infantil, madres comunitarias y madres FAMI, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($24.984.000) IVA** incluido y demás impuestos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

- MC-069-de 2022, cuyo objeto fue; Suministro de implementos deportivos, artísticos, pedagógicos y de papelería, para el desarrollo de las actividades del proyecto en deporte y cultura, según convenio ct-2021-001214, centros de desarrollo infantil y madres comunitarias del municipio de El Peñol, Antioquia

- MC-002-2021, Cuyo objeto fue; Suministro de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y de oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de El Peñol Antioquia, por valor de veinticinco millones cuatrocientos treinta y cinco pesos ($25.435.000)

- MC-065-2022, Cuyo objeto fue; Suministro de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y de oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de El Peñol Antioquia, por valor de siete millones de pesos ($7.000.000)

- MC-04-2020, Cuyo objeto fue: Suministro de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y de oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de El Peñol Antioquia, por valor de veinticuatro millones quinientos mil pesos ($24.500.000)

- 040-SG DE 2018, Cuyo objeto fue: Suministro de papelería y elementos de oficina con destino a la fuerza pública del municipio de El Peñol Antioquia, por valor de diecinueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($19.993.488)

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

 En relación al proceso, la administración municipal, realizo cotizaciones respectivas en establecimientos de comercio ubicados en el Municipio y oriente antioqueño y tomando en relación los contratos antes suscritos con objetos similares.

- **Contratos similares en otras entidades**

 - 023 de 2019 del Municipio de San Jerónimo, Cuyo objeto fue; Suministrar material de oficina para las diferentes dependencias de la administración municipal de San Jerónimo, Antioquia, por valor de catorce millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($14.978.498)

 - 022-2019 SG del Municipio de Fredonia, Cuyo objeto fue; Compra de papelería de oficina e implementos de escritorio para fortalecer y garantizar el funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal de Fredonia, por valor de diecinueve millones novecientos noventa pesos ($19.990.000)

 - S-007-2022 de empresas públicas de El Santuario ESP Suministro de insumos para el área administrativa y facturación además de impresión de piezas publicitarias para la imagen institucional en el marco del buen funcionamiento de las empresas públicas del municipio de El Santuario E.S.P. por valor de treinta y siete millones ochocientos sesenta pesos (37.860.000)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trecientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos ($ 324.800.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía

Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($32.480.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO ENTREGA O ENTREGA EN MAL ESTADO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGÓGICO
6	CONSECUENCIA	DEJAR DE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS OCASIONANDO DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA

		INFANCIA EN LOS DIFERENTES CENTROS DONDE SE PRESTA EL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el suministro de herramientas tecnológicas, Material didáctico y pedagógico, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

- Que no se suministren oportunamente los elementos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
- Que el contratista no suministre los elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y de oficina en buen estado.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.
- Problemas de la calidad de los de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y de oficina.

-RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: único pago, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción del mismo y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud Municipal de El Peñol.

11. ANEXOS

- Ficha técnica
- CDP

El Peñol, Quince (15) de Agosto de 2023.

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyecto	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Marisol Toro
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 39	Fecha: 24 Agosto 2023